



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de febrero del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 141-2021-GM/MDSJL, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 015-2021-GAJ/MDSJL, de 23 febrero del 2021, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 028-2021-GAT/MDSJL, de fecha 18 de febrero de 2021, expedido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 407-MDSJL, de fecha 27 de enero del 2021, que establece "Incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Lurigancho"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 407-MDSJL, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 30 de enero de 2021, se establece "Incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Lurigancho"; asimismo, en la Primera Disposición Transitoria y Final de dicha Ordenanza, se faculta al Alcalde para que dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la ordenanza, así como para aprobar y determinar la prórroga de su vigencia;

Que, a través del Informe N° 028-2021-GAT/MDSJL, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, propone la prórroga de la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera cuota bimestral de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021; el plazo para la presentación de la Declaración Jurada establecido en el inciso a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; y la vigencia de la Ordenanza N° 407-MDSJL que establece "Incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Lurigancho";

Que, siendo política de la presente gestión, otorgar a los vecinos las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario expedir el presente Decreto de Alcaldía conforme a lo señalado líneas arriba;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de marzo del 2021, la fecha de vencimiento para el pago al contado de la primera cuota del Impuesto Predial y la primera cuota bimestral de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021, establecidos en la Ordenanza N° 407-MDSJL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR** hasta el 31 de marzo del 2021, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada establecido en el inciso a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de marzo del 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 407-MDSJL, que establece "Incentivo tributario por el pronto pago de obligaciones tributarias del ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Lurigancho".



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, así como a las unidades orgánicas que la conforma, Gerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, a la Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la divulgación y difusión en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZÁLES CASTILLO  
ALCALDE